

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de noviembre del año 2015, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 184/2015

PRIMERO .- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto de acuerdo 181/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2014, en su resolutivo tercero para quedar de la siguiente manera:

"TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación al Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco antes Servicios de Salud Jalisco del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un hospital pediátrico con la condicionante de que si el Organismo de Salud no efectúa el inicio de la obra de la construcción del hospital pediátrico en el inmueble aludido, en el término de 01 año a partir de la escrituración del presente punto de acuerdo, la donación podrá ser revocada y por ende podrá rescindido el contrato de donación sin responsabilidad para el Municipio."

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica en todos sus términos el resto del punto de acuerdo 181/2014, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2014.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, se de la celeridad para protocolizar en escritura pública la donación del predio anteriormente señalado a favor de la Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco antes Servicios de Salud Jalisco, así como para realizar los trámites, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio los gastos de escrituración.

CUARTO .- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de noviembre de 2015.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DEZÚMICA, JAL.

GOBIERNO EN OVIMIENTO